



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** 804-0793/10 RECTIFICACION

---

VISTO: la Resolución RESFC-2017-434-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que en la página 5 de la Resolución RESFC-2017-434-APN-CONEAU#ME se mencionan los planes de estudio vigentes de la carrera de Ingeniería en Informática de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”,

que el plan de estudios 2015 incluye como normativa modificatoria las Actas CS N° 1035/16 y CSN° 1044/17.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR la Resolución RESFC-2017-434-APN-CONEAU#ME y especificar que donde dice “La carrera tiene dos planes de estudios vigentes. El plan 2006 aprobado mediante Acta CS N° 47/06 y el Plan 2015 aprobado a través del Acta CS N° 1033/15 que comenzó a dictarse en 2016” debe decir “La carrera tiene dos planes de estudios vigentes. El plan 2006 aprobado mediante Acta CS N° 47/06 y el Plan 2015 aprobado a través del Acta CS N° 1033/15 que comenzó a dictarse en 2016. Este último plan fue modificado por las Actas CS N° 1035/16 y CS N° 1044/17”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese

